



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA Y POR LA OTRA, LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FACULTAD" Y "LA SUBSECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE ASÍ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, nombrada por el H. Consejo Universitario el día 29 de marzo del año 2012 con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA SUBSECRETARÍA"

1. Que la Secretaría General de Gobierno del Estado de México es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado conforme lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



2. Que conforme al Artículo 3, fracción VI de su reglamento Interior, publicado el 30 de enero de 2011; la Secretaría General de Gobierno, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, contará, entre otras unidades administrativas con la Subsecretaría de Desarrollo Político.
3. Que el artículo 9 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, otorga a los Subsecretarios las atribuciones de representar legalmente a la unidad administrativa a su cargo, así como delegar esta representación en uno o más apoderados o subalternos para que las ejerzan individual o conjuntamente, en los juicios o procedimientos que por razón de sus atribuciones sea parte. Asimismo, suscribir acuerdos de colaboración o concertación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de sus funciones.
4. Que la Subsecretaría de Desarrollo Político, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, le corresponde diseñar, planear, programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar los planes y programas en materia de desarrollo político, participación social, divulgación de la cultura política y análisis electoral, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Político, para el ejercicio de sus atribuciones contará entre otras unidades administrativas con la Dirección General de Participación Social, de acuerdo con el artículo 21, fracción II, del citado ordenamiento.
6. Que la Dirección General de Participación Social, conforme lo establece el artículo 23 del mismo ordenamiento jurídico, entre otras atribuciones, le corresponde impulsar el desarrollo de la sociedad civil organizada así como la generación de convenios y alianzas estratégicas con los sectores social, privado, público y académico que permitan el desarrollo conjunto de acciones para la capacitación y profesionalización, desarrollo de proyectos y acciones altruistas de las organizaciones sociales.
7. Que la Maestra María Isabel Sánchez Holguín, en su carácter de Directora General de Participación Social y representante de la Subsecretaría de Desarrollo Político del Gobierno del Estado de México, conforme al nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de México el 1º. de junio de 2012 se encuentra plenamente facultada de acuerdo con el artículo 22 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno para suscribir el presente CONVENIO.
8. Que para los efectos del presente CONVENIO, "la Subsecretaría", señala como domicilio para recibir documentos y oír notificaciones, el ubicado en calle José María Arteaga número 900, esquina Calle 5 de Mayo, Colonia Américas, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Código postal 50130.



III. DE "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente CONVENIO, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del mismo, porque están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente CONVENIO consiste en precisar las obligaciones y responsabilidades de las partes en cuanto a la planeación, organización y ejecución del **"1er. Diplomado en Periodismo: Especialización, Cibercultura y Medios Digitales"** orientado a profesionales de la comunicación para proveerlos de herramientas teórico-metodológicas y tecnológicas, así como información y conocimiento actualizado sobre periodismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias.
El programa del Diplomado tendrá las siguientes características:

- Contará con 4 módulos que integran el diplomado objeto del presente convenio; debiéndose cubrir 216 horas efectivas de trabajo, distribuidas en 96 horas teóricas y 120 horas prácticas, con un valor total de 20.4 créditos.
- Las sesiones serán los días viernes de 17:00 a 21:00 hrs. y los sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
- El Diplomado dará inicio el viernes 24 de agosto del año 2012.
- Este Diplomado es de carácter gratuito para los participantes.

2. Llevar a cabo la coordinación académica y seguimiento del Diplomado.
3. Proponer y contratar el claustro docente para cada uno de los módulos que integran el Diplomado.
4. Llevar a cabo las sesiones del: **"1er. Diplomado en Periodismo: Especialización, Cibercultura y Medios Digitales"** en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, ubicadas en Cerro de Coatepec s/n Ciudad Universitaria, C.P. 50110, Toluca, Estado de México,
5. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aportar los instrumentos



necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del Diplomado.

6. Proporcionar a cada uno de los participantes, el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Diplomado objeto del presente convenio.
7. Proporcionar a "LA SUBSECRETARÍA", un ejemplar impreso del material de apoyo que se utilizó en cada uno de los módulos que integran el Diplomado.
8. Proporcionar el personal y equipo técnico necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos del Diplomado (cañón, laptop, pantalla, entre otros), así como suministrar con oportunidad el apoyo logístico y servicio de cafetería para el adecuado funcionamiento del mismo.
9. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del Diplomado ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
10. Otorgar a los participantes el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo del presente convenio, que obtengan una calificación mayor o igual a 8 puntos, en escala de 1 a 10, y que registren un mínimo de 80% de asistencias,
11. Otorgar por parte e la Universidad Autónoma del Estado de México a los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente los estudios del Diplomado, el reconocimiento académico sin costo alguno para ellos.
12. Entregar a "LA SUBSECRETARÍA", a más tardar al quinto día hábil de la conclusión de cada módulo, la integración del expediente con la documentación del evento de capacitación que ambas partes de común acuerdo consideren convenientes; debidamente requisitados, sin tachaduras o alteraciones.
13. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos para poder ser inscritos oficialmente.

II. "LA SUBSECRETARIA" se compromete a:

1. Aportar a "LA FACULTAD" la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** IVA incluido, que se destinará a cubrir gastos del Diplomado, disponiendo para tal efecto de la designación por concepto de partida presupuestal 3311 relativa a los servicios de asesorías asociadas a convenios o acuerdos que le corresponden.



2. Proporcionar a "LA FACULTAD" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio.
3. Integrar un grupo mínimo de 100 personas que habrán de participar en dicho Diplomado.
4. Coadyuvar en las tareas del diplomado y supervisar conjuntamente su correcto funcionamiento.
5. Proponer y concertar en su caso profesionales especializados en la materia para enriquecer la integración del profesorado para la impartición de 4 módulos, mismo(s) que deberá(n) contar con el perfil calificado para impartir dichas sesiones.
6. Entregar a "LA FACULTAD" los formatos del evento de capacitación que ambas partes de común acuerdo consideren convenientes, mismos que formarán parte para la integración del expediente por módulo. Lo anterior, a efecto de que sean debidamente requisitados en cada uno de los módulos.
7. Verificar conjuntamente con la Universidad Autónoma del Estado de México, que los aspirantes cumplen con los requisitos que para ese efecto se señalan, sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. DE LAS PARTES.

1. Las partes se comprometen a integrar un mínimo de 100 alumnos para la apertura del diplomado.
2. Las partes se comprometen a facilitarse e intercambiarse información sobre la evaluación y desarrollo del diplomado.
3. Proponer y revisar la integración de los académicos que impartan cada uno de los módulos a entera satisfacción de las partes.
4. Cubrir los gastos de impresión del material de difusión que será utilizado para el desarrollo del Diplomado.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



QUINTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será a partir de la firma del presente convenio hasta la conclusión del Diplomado, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las partes, presentando a la contraparte en un término de 30 días de anticipación.

SEXTA. CONTROVERSIAS.

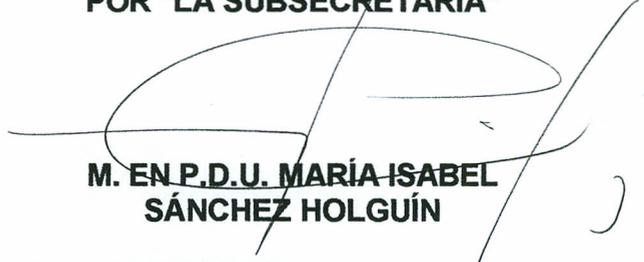
El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"


**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO
GARCÍA
DIRECTORA**

POR "LA SUBSECRETARÍA"


**M. EN P.D.U. MARÍA ISABEL
SÁNCHEZ HOLGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL**

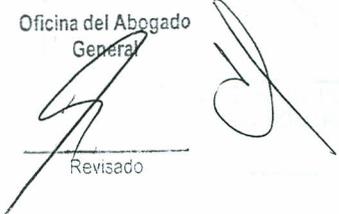
TESTIGO DE HONOR


**M. EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES
ERIKO FLORES PÉREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO POLÍTICO**

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado